



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP63/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 2 de diciembre de 2015.

**DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 6

2 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP63/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

. . .2

principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungió como Director General de la Entidad el C. Ing. Modesto Ortega Montaña.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número DG-0196-15, de fecha 23 de marzo de 2015, el C. Ing. Francisco Javier Paredes Rodríguez, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1528/2015, de fecha 07 de abril de 2015.

Con fecha 03 de diciembre de 2014, mediante oficio número DMPF/1464/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP63/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

. . .3

los oficios números DMEO/386/2015 y DMPF/734/2015 de fechas 15 de abril y 16 de junio de 2015, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números SO-0400/2015 y DG-0909-15 de fechas 12 de mayo y 15 de julio de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Francisco Javier Paredes Rodríguez, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMEO/737/2015 y DMPF/1024/2015 de fechas 15 de junio y 20 de agosto de 2015, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 19 de junio y 31 de agosto de 2015 los CC. C.P. Antonio Gabino Castañeda Mariscal, Ing. Evaristo Villa Rodríguez, L.A.P. Luis Manuel García Cisneros, L.A.E. Francisco Javier Rosales, Ing. Carlos González Villarreal, Ing. Cesar de Jesús Verdugo Ibarra, Lic. José Luis Urrutia González y C.P. María del Rosario Espinoza Barreras, en su carácter de Sub Director Administrativo, Sub Director de Obras, Sub Director Comercial, Jefe de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Control de Obras, Jefe del Departamento de Construcción, Subrecaudador Adscrito, y Analista de Cuenta Pública, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficio número DMPF/1093/2015 de fecha 3 de septiembre de 2015, para notificar el pliego de observaciones al C. Ing. Modesto Ortega Montaña, en su carácter de Ex-director General de la Entidad relativo al período en el que se desempeñó como Titular, que comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que fue atendido, a través del oficio sin número de fecha 28 de septiembre de 2015, remitido al Órgano de Fiscalización Superior.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP63/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

. . .4

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, mediante el oficio número DMPF/1438/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, se requirió la presencia del C. Ing. Modesto Ortega Montaña en su carácter de Ex-director General de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 7 de octubre de 2015, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

R E S U L T A D O :

- I. **En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de ésta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. Al cierre del ejercicio fiscal 2014, la Entidad presenta saldos en Cuentas por Cobrar vencidas un monto de \$ 9'852,650, sin recargos (**Anexo 1**), por concepto de obras de infraestructura para el sistema de agua potable de la zona norte del Puerto de San Felipe, del Municipio de Mexicali, Baja California, el cual se encuentra vencido a cargo de 6 empresas desarrolladoras de zonas turísticas cuyo costo fue de \$ 33'896,880, dichas empresas se obligaron a pagar el 100% el día 31 de octubre



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP63/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

. . .5

de 2008, de conformidad con el Convenio de Participación de fecha 26 de marzo de 2006, modificado el 3 de septiembre de 2008, habiéndose recibido pagos parciales de \$ 24'468,914, de los cuales \$ 17'603,738 se recibieron durante el período comprendido del 2008 al 2012 y \$ 6'865,176 se recibieron durante el ejercicio 2013, al mes de septiembre de 2015, la Entidad no ha recibido pagos adicionales a los señalados.

Adicionalmente al adeudo anterior mencionado, la Entidad presenta cuenta por cobrar por derechos de consumo de agua potable a cargo de la empresa San Felipe Beach Club, S.A. de C.V. por un monto con I.V.A. de \$ 12'328,956, del cual \$ 8'051,937 corresponde al consumo rezagado de los ejercicios de 2008 a 2013, y \$ 4'277,019 al consumo vencido del ejercicio 2014, observándose que al mes de septiembre de 2015 la Entidad no ha recuperado el adeudo.

Sobre los saldos anteriormente descritos por concepto de obras de infraestructura para el sistema de agua potable y por derechos de consumo de agua potable, la Entidad ha realizado gestiones de cobro tendientes a su recuperación, gestiones que quedaron plasmadas en las minutas de trabajo llevadas a cabo los días 7 de abril y 23 de julio de 2015, entre los representantes de los desarrolladores y funcionarios de la Entidad.

2. La Entidad presenta al cierre del ejercicio saldos en Cuentas por Cobrar por un monto de \$ 623'999,762 sin incluir recargos, con antigüedad mayor a un año, correspondientes a los ejercicios de 1989 a 2013, de los cuales \$ 516'196,862 corresponden a la facturación del servicio de agua pendiente de cobro, así mismo incluye un importe de \$ 107'802,900 por concepto de obras de introducción de agua potable, sobre las cuales, no obstante las acciones de cobro realizadas por la Entidad, éstas no han sido suficientes para lograr su recuperación.

En relación al rezago por consumo de agua de \$ 516'196,862, un monto de \$ 351'591,479 que representa el 68% del rezago total por consumo de agua, es a cargo del Ayuntamiento de Mexicali (incluye consumos de Entidades Paramunicipales) por los adeudos generados hasta el ejercicio 2013, del cual, \$ 280'868,602 que corresponde a los adeudos al 31 de diciembre de 2008, se encontraba sujeto a condonación a favor del Ayuntamiento de Mexicali, en los



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP63/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

. . .6

términos del Decreto de Condonación publicado el 2 de enero de 2009, al cual se adhirió el Ayuntamiento de Mexicali en marzo de 2009, a través de convenio celebrado el 31 de marzo de 2009, condicionándose la aplicación de la condonación siempre y cuando se dé el pago oportuno de los Derechos por consumo de agua potable generados durante los 54 meses siguientes a la adhesión al Decreto de Condonación citado, lo cual surtió efectos a partir de abril de 2009 y venció en octubre de 2013; de lo cual el Ayuntamiento de Mexicali dio cumplimiento a través de pagos en efectivo, pagos con terrenos y compensación de adeudos, quedando un saldo al mes de febrero de 2015 de \$ 65'349,042 el cual fue cubierto el 24 de febrero de 2015 mediante la firma del Convenio de Reconocimiento de Adeudos y Dación en Pago en el cual el Ayuntamiento de Mexicali hace entrega física y material de diversas obras principalmente de agua potable y de alcantarillado sanitario realizadas por el Ayuntamiento de Mexicali, hasta por un monto de \$ 65'349,042, y derivado de esto, el Procurador Fiscal del Estado mediante oficio número 001383 de fecha 8 de junio de 2015, dictamina la viabilidad de la condonación del adeudo acumulado al 31 de diciembre de 2008, en virtud de haberse dado cumplimiento a los requisitos del Decreto de Condonación del 2 de enero de 2009, habiendo cancelado la Entidad el 15 de junio de 2015 la cuenta por cobrar de \$ 280'868,602 que corresponde a los adeudos al 31 de diciembre de 2008.

Cabe señalar que la Entidad presenta en su información financiera una reserva para estimación de cuentas incobrables que al cierre del ejercicio asciende a un monto de \$ 339'888,235, la cual incluye los \$ 280'868,602 que se encuentran sujetos a condonación.

3. Con fecha 29 de agosto de 1997 el Gobierno del Estado expropió 17 predios a varios propietarios con una superficie total de 226-71-37.20 hectáreas, ubicadas en la Delegación de Cerro Prieto en el Ejido el “Choropo”, con la finalidad de construir una planta de tratamiento de aguas residuales; de lo cual, con fecha 10 de octubre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Acuerdo mediante el cual se declara la insubsistencia de la expropiación por haber transcurrido un período de cinco años sin haberse ejecutado la obra de referencia; al respecto, y en relación a 4 terrenos con superficie de 89-01-36.92 hectáreas expropiados al C. Gerónimo Roa Helmcke, se observa contingencia que pudiese afectar el patrimonio de la Entidad, derivada de juicio ordinario civil por demanda de fecha 10 de diciembre de 2013 interpuesta por el C. Gerónimo Roa Helmcke en contra del Gobierno del Estado de Baja California y la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, la cual tiene



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP63/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

...7

como objeto, según indica el demandante, de que “se declare la nulidad absoluta del acto jurídico mediante el cual Gobierno del Estado de Baja California transmitió la propiedad de mis terrenos a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali con fecha 7 de mayo de 2005 y que se formalizó mediante la Escritura Pública mencionada en puntos anteriores; y además le reclame el pago de daños y perjuicios que me ha causado con la celebración del referido acto jurídico procediendo para ello con mala fe ya que tenía perfecto conocimiento, por haber sido su emisor, del acuerdo de insubsistencia del acuerdo expropiatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 10 de Octubre de 2003 y no obstante ello procedió a transmitir la propiedad de los bienes expropiados a favor de la codemandada Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, obligándome a acudir a instancias judiciales y autoridades investigadoras de delitos con motivo de la afectación de mi interés jurídico que provocó el acto jurídico de que se trata tanto por lo que hace a ésta instancia como a otras que me he visto obligado a comparecer en defensa de mis intereses provocado precisamente por el acto jurídico cuya nulidad se demanda; daños y perjuicios que me permitiré liquidar en ejecución de sentencia”, sobre la cual, la autoridad dictó sentencia con fecha 10 de octubre de 2014 determinando que se condena al C. Gerónimo Roa Helmcke, a desocupar y entregar a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali los bienes inmuebles mencionados; actualmente se encuentra transcurriendo el término para que el C. Gerónimo Roa Helmcke si así lo determina se inconforme respecto a resolución de fecha 5 de junio de 2015 de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante la cual confirma la sentencia de fecha 10 de octubre de dos mil catorce, por lo que la Entidad se encuentra atento a dicho término y proceder con la ejecución de la sentencia de mérito.

Cabe señalar que en noviembre de 2010, la Entidad interpuso demanda en contra del C. Gerónimo Roa Helmcke por “la probable comisión del delito de DESPOJO”, la cual se encuentra en proceso según informó la Entidad.

4. Al cierre del ejercicio fiscal 2014 la Entidad presenta en el Pasivo cuentas por pagar vencidas por un monto de \$ 19'344,991, integrándose de la siguiente manera:
 - a) Un monto de \$ 13'599,437 corresponde al 1.80% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 35% del Impuesto Adicional para la Educación Media Superior integrados de \$ 5'127,258 causados en los meses de abril a diciembre de 2013 y \$ 8'472,179 por los meses de enero a diciembre de 2014, sobre el cual, al mes de septiembre de 2015, la Entidad no proporcionó las



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP63/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

. . .8

declaraciones de impuesto que demuestren su pago, incumpléndose con los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152, 153 y 154 de la Ley de Hacienda del Estado, así como el Artículo 3 y 8 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2014.

- b) Un monto de \$ 5'745,554 corresponde al adeudo vencido a favor de la Comisión Estatal del Agua, por concepto de servicios de asistencia técnica de los meses de marzo a diciembre de 2013, sobre el cual al mes de septiembre de 2015 efectuó pagos por un monto de \$ 1'399,110 quedando un saldo por pagar de \$ 4'346,444, incumpléndose con lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio Administrativo de Coordinación celebrado entre ambas Entidades el 2 de enero de 2013.
5. Al cierre del ejercicio fiscal 2014 la Entidad presenta en el Pasivo cuentas por pagar vencidas por concepto de contribuciones federales y estatales causadas de enero a diciembre de 2013 y de enero y febrero 2014, por un importe total de \$ 125'753,836 sin incluir recargos, las cuales no han sido pagadas o convenidas al mes de septiembre de 2015. A continuación se integran:
- a) Se adeuda un monto de \$ 53'552,566 a la Comisión Nacional del Agua, del cual \$ 40'144,705 corresponden a Derechos de Extracción de Agua por los meses de enero a diciembre de 2013, de acuerdo al Artículo 223 Apartado B Fracción I Inciso a), de la Ley Federal de Derechos, así mismo incluye \$ 13'407,861 por concepto de aprovechamientos por el suministro de agua en bloque recibida del Distrito de Riego No. 14 en las Plantas Potabilizadoras números 1, 2 y 3 por los meses de junio a diciembre de 2013, de conformidad al Artículo 10, de la Ley de Ingresos de la Federación 2013.
 - b) Por otra parte, se adeuda la cantidad de \$ 72'201,270 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) por concepto de cuotas y aportaciones, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 22, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California. Dicho adeudo se integra de un monto convenido vencido de \$ 23'663,739 proveniente del convenio de pago en parcialidades celebrado en julio de 2013 por las cuotas y aportaciones generadas por el



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP63/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

. . .9

período de la primera catorcena de enero a la primera catorcena de julio de 2013; así mismo un monto de \$ 48'537,531 que se integra por cuotas y aportaciones generadas de la segunda catorcena de julio hasta la segunda catorcena del mes de diciembre de 2013 por \$ 33'848,665 y por cuotas y aportaciones generadas de la primera catorcena de enero a la segunda catorcena de febrero de 2014 por \$ 14'688,866.

Cabe mencionar que los adeudos vencidos al cierre del ejercicio 2013 citados en párrafos anteriores por concepto de contribuciones federales y estatales, formaron parte de los hechos u omisiones que derivaron en la negación de la Cuenta Pública de Patrimonio de la Entidad por el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio se encuentra sujeta a 461 juicios derivados del ejercicio de su gestión administrativa, consistentes en 164 laborales, 288 penales, 2 civiles, 4 administrativos, 2 agrarios y 1 fiscal, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/MALN/SSR/Mayra*

